Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 30-2022-PGE/DIR

Lima, 28 de enero de 2022

VISTO:

La solicitud de reevaluación de puntaje presentado por el abogado aspirante inscrito, José Antonio Huaylla Marin, de fecha 26 de enero de 2022, e Informe N° 19-2022-JFCB-PGE-DIR, de fecha 28 de enero del año en curso;

PGE Procuraduría General del Estado
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
E. VEGA R.

CONSIDERANDO:

Que, el día jueves 20 de enero de 2022, se difundió en la página web de la Procuraduría General del Estado, los resultados de la etapa de evaluación curricular, publicándose para tal propósito, la relación de abogado/as aspirantes inscritos/as, en el que figura el abogado José Antonio Huaylla Marin; asimismo, a dicho letrado se le notificó el mismo día a su correo electrónico la condición de abogado solicitante inscrito, al haber obtenido una calificación de 50 puntos[1];

Que, con fecha 26 de enero de 2022, el referido abogado presenta mediante la mesa de partes virtual de la Procuraduría General del Estado, solicitud de reevaluación de su puntaje obtenido;

Que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as (en adelante el Reglamento)[2], "*al día hábil siguiente de publicados los resultados de la evaluación curricular, los/as aspirantes inscritos/as y solicitantes no inscritos/as, cuando así lo consideren y resulte justificado, solicitan a la DIR la reevaluación del puntaje obtenido, fundamentando su pedido en el marco de los documentos presentados y en el supuesto error de valoración de los mismos. Para tal efecto, proponen el puntaje estimado que debió corresponderles, caso contrario, se desestima la solicitud";*

Que, teniendo en consideración que la solicitud de reevaluación de puntaje ha sido presentada el día miercoles 26 de enero de 2022, es decir, cuatro días hábiles después de la publicación y notificación de los resultados de la evaluación curricular (jueves 20 de

[1] De acuerdo al primer ítem del numeral 6.5 del Instructivo Informativo N° 01-2021-PGE-DIR Actualizado, el puntaje mínimo que se debe de alcanzar para ser declarado aspirante inscrito es 35 puntos.
[2] Aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 071-2020-PGE/PG

Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 30-2022-PGE/DIR

enero de 2022)[3], esta ha sido interpuesta en forma extemporánea, incumpliéndose el plazo establecido en el Reglamento; por lo que, debe declarase la improcedencia de la solicitud sub examine;

PGE Procuraduría General del Estado DIRECCIÓN DE INFORMACION Y REGISTRO E. VEGA R.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, debe observarse que existe una incongruencia respecto del puntaje otorgado en la puntuación realizada en el acápite referido a capacitaciones, toda vez que el "Programa Especializado en Fundamentos del Derecho Penal" aparece registrado en el RUAAPP cuatro veces, habiéndose otorgado puntaje al mismo en tres oportunidades, lo que constituye un error material susceptible de ser Rectificado en virtud del Principio de Verdad Material regulado en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444-*;*

Que, el error material señalado consiste en haber otorgado un punto cuando ya no correspondía hacerlo por haber sido ya calificado el curso denominado "Programa Especializado en Fundamentos del Derecho Penal", por lo que corresponde la disminución del mismo a 4 puntos en el acápite Capacitaciones del RUAAPP, así como en el puntaje total a 49 puntos, no afectando su condición de abogado solicitante inscrito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporánea, la solicitud de reevaluación presentada por el abogado José Antonio Huaylla Marin.

[3] La fecha límite para presentar la solicitud de reevaluación de puntaje fue el día viernes 21 de enero de 2022 hasta las 23:59 horas. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.1 en lo referido a los horarios de notificación y recepción de solicitudes del Instructivo Informativo N° 01-2021-PGE-DIR Actualizado, a la letra dice: "Durante la presente fase del proceso de selección, y teniendo en consideración la modalidad virtual adoptada, se podrán recibir solicitudes y recursos en el correo mesadepartes@pge.edu.pe dentro de las 24 horas que comprende el día. El mismo criterio rige para las notificaciones efectuadas por los funcionarios y órganos responsables del proceso de selección".

Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 30-2022-PGE/DIR

Artículo 2.- RECTIFICAR el puntaje de la evaluación curricular asignado al abogado José Antonio Huaylla Marin, disminuyendo en un punto su calificación, siendo el puntaje que le corresponde el ascendente a 49 puntos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al abogado José Antonio Huaylla Marin y **COMUNICAR a** la presente a la Oficina de Administración para la correspondiente modificación del RUAAPP conforme a lo expuesto en el sexto considerando de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO